

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 59/2022

TEMUCO, 31 DIC 2022

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.485 de fecha 21.12.2021, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 22.11.2022 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 813 del 23.11.2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Circ. N° E281557 / 2022, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2022.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022, por mayores ingresos por aportes adicionales del SSAS y para reconocer mayores ingresos, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	72
08 01 001 000 000	Reembolsos Art4 Ley N°19345 y Let N°19117 Art. Único		24.178
		M\$	24.250

GASTOS

35 00 000 000 000	Saldo final de Caja	M\$	24.250
		M\$	24.250

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud, vigente para el Año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

05 03 099 000 000	De Otras Entidades Públicas	M\$	169.345
		M\$	169.345

AUMENTO

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	17.257
08 01 001 000 000	Reembolso Art 4 Ley 19.345		103.771
08 99 001 000 000	Devoluciones y Reintegros no Provenientes Impuestos		23.500
08 99 999 000 000	Otros		24.817
		M\$	169.345

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JOS/OJC/ybd
c.c. Dirección de Presupuesto
Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto